

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 12 Febrero 1930).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 631

Habiéndose publicado en la «Gaceta» de 25 de Enero último, el Reglamento para ejecución de la Ley que regula la Industria y Comercio de metales preciosos, se hace presente a los fabricantes, plateros orifices, plateros constructores y, en general, a todas aquellas personas con taller establecido y sea cualquiera la importancia de este, dedicadas por sí mismas o con ayuda de obreros a la elaboración de objetos de platino, plata u oro, la obligación en que se encuentran dentro del actual mes de Febrero, de solicitar su inscripción en la oficina de Contrastación, establecida

en la Jefatura industrial de esta provincia, Reyes Católicos, 7, y en la cual se les facilitarán impresos e instrucciones para el funcionamiento legal de sus industrias.

En esta misma obligación de inscripción se encuentran los comerciantes, relojeros, viajantes, almacenistas sin taller, importadores o vendedores ambulantes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Córdoba 11 de Febrero de 1930.—
El Gobernador civil interino, ANTONIO ESCRIBANO CODINA.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS ELECTRICIDAD

Núm. 644

Por decreto de este Gobierno civil de esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Se autoriza a don José García López, vecino de Añora, para establecer una instalación eléctrica para alumbrado y fuerza motriz en dicha villa, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. La instalación se hará ajustándose en un todo al proyecto presentado, redactado y suscrito por el perito industrial don Antonio de Torres y que sirvió de base al expediente a que da lugar la concesión que se solicita.

Segunda. No se admitirá variación

alguna como no sea reglamentaria y previamente autorizada, ni en los distintos elementos que integran la instalación ni en su disposición.

Tercera. En todo lo que al montaje o instalación se refiere se atenderá el concesionario a cuantas disposiciones tiendan a garantizar el mejor servicio y evitar perjuicios y molestias a tercero o al público en general, y de modo especial deberá observarse todo cuanto dispone el Reglamento provisional para instalaciones eléctricas aprobado por Real Decreto de veinte y siete de Marzo de mil novecientos diecinueve.

Cuarta. En la construcción y explotación de la línea se ajustará el concesionario en las partes no expresadas o insuficientemente detalladas en el proyecto a lo que preceptúa el expresado Reglamento y a las disposiciones que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Quinta. Se concede la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar y sobre los edificios particulares a que la misma afecta así como sobre la red de corriente monofásica actualmente instalada propiedad de la antigua Central eléctrica de Pozoblanco.

Sexta. El comienzo y fin de las obras que habrán de ejecutarse en un plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de la concesión

será comunicado a la Jefatura de Obras públicas de la provincia la que los inspeccionará y efectuará la recepción, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen con dicho motivo, así como los de las visitas que en lo sucesivo ordene la mencionada Jefatura.

Séptima. Antes de dar comienzo a las obras deberá acreditarse por el concesionario haber constituido la fianza definitiva equivalente al tres por ciento del presupuesto de las obras que afectan al dominio público.

Octava. Se aprueban las tarifas propuestas que son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ciento noventa y cuatro correspondiente al día quince de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.

Novena. Es obligación del concesionario el cumplimiento de cuantas disposiciones existen vigentes sobre accidentes y contrato del trabajo y demás de carácter social e igualmente las que se refieren a protección de la Industria Nacional, así como las que en lo sucesivo se dicten referentes a estas materias.

Diez. Esta concesión se otorga a título precario, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad pudiendo la Administración en cualquier tiempo modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzga necesario para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga

por ello derecho a indemnización alguna.

Once. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que anteceden dará lugar a la caducidad de la concesión, con arreglo a lo que sobre el particular se dispone en la legislación de Obras públicas vigente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo tercero del Real Decreto de veinte y seis de Abril de mil novecientos diez y ocho.

Córdoba 11 de Febrero de 1930.—El Gobernador civil interino, ANTONIO ESCRIBANO CODINA.

Núm. 645

JEFATURA DE MINAS

Meses de Octubre a Diciembre 1929

Cuenta de la inversión dada a la recaudación del 5 por 100 del importe de los depósitos de los registros mineros ingresados en dicho trimestre, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Pesetas

INGRESOS

Saldo anterior..... 0'00
Ingresado en el trimestre... 303'25

Total..... 303'25

GASTOS

Gastado en el trimestre... 303'25

Total..... 303'25

Saldo en 31 de Diciembre... 0'00

Córdoba 11 de Febrero de 1930.—El Ingeniero Jefe P. O., Emilio Izardí.

Núm. 522

(Continuación)

Relación de licencias de caza y armas en general, expedidas durante el mes de Enero de 1930.

Pueblos.—Nombres.—Caza.—Edad.—Vecindad.

Día 27

Villanueva de Córdoba, don Francisco Ochoa Ortega, caza, 27, Plazola, 11.

Villanueva de Córdoba, don Francisco Reyes López, armas, 27, Herilla, 48.

Montemayor, don Justo Moreno Luque, caza, 45, P. Carmona, 21.

Montemayor, don Juan Torres Santacruz, caza, 52, M. Rodríguez, 8.

Montalbán, don Rafael López Fernández, caza, 19, Ancha, 41.

Espiel, don Joaquín Paz Redondo, caza, 25, S. Sebastián.

Espiel, don Germán García Madueño, caza, 31, Cuarteles.

Córdoba, don Manuel Hidalgo Millán, caza, 43, Concepción, 29.

Córdoba, don Gregorio Pacha Rico, armas, 50, P. Valdelasgranás.

Córdoba, don José Casanova Jordano, caza, 43, Maeses Luis, 10.

Villaralto, don Manuel Toril Fernández, caza, 40, Virgen, 2.

Villaralto, don Dionisio Fernández Fernández, caza, 34, S. Pedro, 7.

Torrecampo, don Miguel Cantador Campos, caza, 42, Gracia, 7.

Puente Genil, don José M. Melgar Morales, armas, 28, Antequera, 17.

Puente Genil, don Antonio Rosa Benítez, caza, 42, S. Benítez, 18.

Nueva Carteya, don Tomás Urbano Castro, caza, 35, Mediano, 24.

Nueva Carteya, don Julián Urbano García, caza, 26, A. Diego Caro.

Nueva Carteya, don Manuel María Fernández, caza, 60, Plaza, 23.

Nueva Carteya, don Domingo Ortega Luque, caza, 22, Tejón, 27.

Villa del Río, don Miguel Coletto Coletto, caza, 34, Santos Isasa, 67.

Villa del Río, don Julián Cañete Molina, caza, 49, Juan de la Cruz, 4.

Villa del Río, don José Sarmiento Calvo, caza, 39, Extrarradio.

Villanueva del Rey, don Andrés Peña Porriño, caza, 36, Del Prado, 56.

Villanueva del Rey, don Pedro Porriño Rojas, caza, 27, Parrilla, 18.

Villaviciosa, don Rafael Arribas Caballero, caza, 29, Sevilla, 51.

Cabra, don Santiago Rodríguez Fuentes, caza, 33, Alamo C. 18.

Castro del Río, don Pedro Toribio Recio, caza, 44, Córdoba, 55.

Adamuz, don José Cerezo Mendoza, caza, 46, P. Alfonso XII, 7.

Adamuz, don Bartolomé Blanco Díaz, caza, 59, P. Galán, 11.

La Victoria, don Pedro Alcaide Alcaide, caza, 30, Principal, 7.

La Victoria, don Antonio Guzmán Navas, caza, 29, M. Viana, 50.

Cañete de las Torres, don Bartolomé Olmo Díaz, caza, 40, P. Gómez, 18.

Santa Eufemia, don Isidoro Ruiz Sánchez, caza, 28, Iglesia, 6.

Villaharta, don Juan Enriquez Velasco, caza, 28, Tetuán, 13.

Villaharta, don Mariano Sánchez Valero, caza, 41, D. de Alba, 18.

C. del Campo, don José M. Ruiz Burrueco García, caza, 35, P. del Rosario.

Espiel, don Francisco Lucena Ruiz, caza, 33, Santo Domingo, 12.

Córdoba, don José Calero Gutiérrez, caza, 31, Montero, 32.

Córdoba, don Juan Aguilar Fuentes, caza, 39, S. Pablo, 49.

Córdoba, don Ángel Toledano Mateos, armas, 27, F. Villares.

Córdoba, don Federico Carrere Montoro, caza, 40, Vivero M. Z. y A.

Córdoba, don Antonio Pineda de las Infantas, caza, 61, Concepción, 23.

Córdoba, don José Pineda Calderón, caza, 38, M. Anxiliadora, 185.

Córdoba, don Lázaro Herrera García, caza, 23, Tejón y Marín, 54.

Villaviciosa, don José Gómez Verdejo, caza, 38, Barroso, 33.

Villaviciosa, don Antonio Tartajo Ochando, caza, 38, Barroso, 48.

(Continuará)

Comisión Gestora de Hospitales de esta Plaza

Núm. 660

ANUNCIO

Teniendo en necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los artículos necesarios para un mes en el Hospital Militar de esta plaza (S. Fernando), cuyo acto ha de tener lugar a las once horas treinta minutos del día 26 del actual, se anuncia por el presente para que los que deseen tomar parte en el concurso, presenten proposiciones en pliego cerrado acompañando muestras de los artículos cuyas proposiciones serán presentadas por los interesados o por la media hora que ha de preceder al sus representantes legales durante la acto, no admitiéndose las que lo fueran con anterioridad.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase undécima, dirigiéndolas al señor Coronel del Regimiento de Artillería a Pié número 2, Presidente de dicha Comisión Gestora, celebrándose el concurso en el local que ocupa dicho Regimiento en el Cuartel de «San Rafael» (Despacho del señor Coronel).

Los artículos han de ser entregados en los almacenes del Hospital y reconocidos por la Junta técnica respectiva que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones debidas.

El pliego de condiciones que ha de regir, cálculo de necesidades aproximadas y clases de artículos, así como el modelo de proposición estará de manifiesto en el citado Hospital, sito en la Fuensantilla.

Los adjudicatarios constituirán fianza del diez por ciento del importe total de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso.

Los gastos de publicidad de este anuncio serán abonados a porrateo por los adjudicatarios en la cuantía de sus ventas, estando obligados a

satisfacer el importe del uno treinta por ciento de pagos al Estado.

Córdoba 10 de Febrero de 1930.—El Comandante Secretario, Mamm Corazón.—V.º B.º: El Presidente, Guardia.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 218

Lista electoral que forma el Ayuntamiento en cumplimiento de artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derechos de sufragio para compromisos en las elecciones de Senadores.

SEÑORES CONCEJALES

- Don Antonio Herrero Martos.
- Don Hipólito Cabrera Calderón.
- Don Angel Cabrera Pedrajas.
- Don Nicolás Valle Muñoz.
- Don Florencio Palomo Bautista.
- Don José Madueño Serrano.
- Don Lucas del Rey García.
- Don Antonio Sánchez Muñoz.
- Don Sebastián Blanco Copado.
- Don Rafael Alba Castro.
- Don Juan G. Arévalo García.
- Don Claudio Gómez Sepúlveda.
- Don José Urbano Rodríguez.
- Don Miguel Rubio Sánchez.
- Don Félix Redondo Guillén.
- Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Excmo. Sr. D. Andrés Peralvo Muñoz, 12.002'26 pesetas.
- Don Augusto Gómez Delgado, 6.743'14.
- Don Rafael Muñoz Cabrera, 5.637'08.
- Don Doroteo Amor Calero, 5.540'83.
- Don Miguel Muñoz León, 5.251'00.
- Don Ricardo Vizcaino Herrero, 3.087'11.
- Don Francisco Castro Blanco, 2.805'88.
- Don Antonio Herrero Delgado, 2.627'85.
- Don Francisco G. Arévalo Rodríguez, 2.533'33.
- Don José Cejudo Muñoz, 2.516'00.
- Don Daniel de Torres Sánchez, 2.023'99.
- Don Antonio Herrero Martos, 1.891'63.
- Don Segundo Delgado Cabrera, 1.819'59.
- Don Cecilio Delgado Cabrera, 1.814'57.
- Don Juan Alcaide Dueñas, 1.811'00.
- Don Pedro Delgado Cabrera, 1.722'88.
- Don Antonio Aparicio Gómez, 1.721'44.
- Don Pedro Cabrera Cabrera, 1.670'95.
- Don Angel G. Arévalo Gil de Mesa, 1.656'58.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

Don Moisés Moreno Castro, pesetas 1.630'58.

Don Nemesio Muñoz Herruzo, 1.587'31.

Don Antonio Rojas Sánchez, pesetas 1.554'45.

Don Antonio Cabrera Blanco, 1.548'75.

Don José Alcaide Dueñas, 1.500'09.

Don José Delgado Cabrera, pesetas 1.475'29.

Don Sebastián Ortiz Rodríguez, 1.460'21.

Don Lázaro Delgado Cabrera, 1.423'37.

Don Diego Caballero Cejudo, 1.422'32.

Don Elías Cabrera Caballero, 1.405'10.

Don Raimundo Moreno Castro 1.315'27.

Don Hipólito Cabrera Calderón, 1.248'37.

Don Juan Escribano Alcaide, pesetas 1.222'44.

Don Alfonso Castro Blanco, pesetas 1.187'52.

Don Aurelio Moreno Alcaide, 1.184'49.

Don Rafael Caballero García, pesetas 1.124'13.

Don José Fernández Escribano 1.092'82.

Don Antonio Cañuelo Blanco, pesetas 1.046'74.

Don Angel Habas Cremaes, pesetas 1.040'52.

Don Antonio Domingo Caballero Muñoz, 1.027'77.

Don Ricardo Guijo Garmendía, pesetas 974'98.

Don Ismael Escribano Tirado, pesetas 919'86.

Don Antonio Vizcaino Herruzo, 900'53.

Don Francisco Carmona Medina, 844'32.

Don Claudio Caballero Blanco, 806'20.

Don Florencio Muñoz Calero, 784'85.

Don Guillermo Caballero Muñoz, 754'98.

Don Ciriaco García Alcaide, pesetas 676'23.

Don Juan Muñoz Dueñas, 637'45.

Don Severo Rodríguez Muñoz, pesetas 635'98.

Don Pedro Cabrera Herrero, 633'13.

Don Juan Muñoz Amor, 539'02.

Don Jesús Muñoz Fernández, pesetas 382'58.

Don Bartolomé Cabrera Aparicio, 372'02.

Don Nemesio Castro Muñoz, pesetas, 359'03.

Don Bartolomé Calero Mora, pesetas 313'90.

Don Godofredo Jurado Amor, pesetas 252'65.

Don Joaquín Sánchez García, pesetas 238'40.

Don Juan Dueñas García, 233'17.

Don Félix Dueñas García, 208'83.

Don Juan Bermejo Ruiz, 169'69.

Don Julián Calero Arévalo, 131'13.

Don Antonio Amor García, 108'85.

Don Pedro Bermejo Ruiz, 104'31.

D. Severo García Gozalvo, 100'00.

Pozoblanco 13 de Enero de 1930.

—El Alcalde, Hipólito Cabrera.

PEDRO ABAD

Núm. 233

Lista primitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma, que tienen derecho a elección de compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, en las elecciones que se verifiquen en el año de 1930, cuya lista se publica en cumplimiento de la ley electoral vigente.

SEÑORES CONCEJALES

Don Norberto de Castro Galán.

Don Andrés García Torrero.

Don José Jurado Fernández.

Don Manuel Megías García.

Don Antonio Garrido Gaitán.

Don Rafael Garrido Capitan.

Don Juan Jurado Godoy.

Don Miguel Garrido Menchón.

Don Francisco Alcalá Ramos.

Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Alfonso Castro Galán, 4.040

pesetas.

Don Ricardo Fombella Sancho, pe-

setas 1.388.

Don Pedro García Navarro, 975.

Don Pedro Sendra Godoy, 523.

Don Antonio Mejías Relañó, 502.

Don Andrés Rueda Castilla, 421.

Don Juan José García, Parras, 413.

Don Rafael Pérez Arroyo, 405.

Don Andrés Rueda Rojas, 398.

Don José Robles Robles, 398.

Don Francisco Rueda Pastor, 389.

Don Francisco Porrás González, 372.

Don Antonio Pérez Vacas, 367.

Don Alfonso Gaitán Galán, 355.

Don Francisco Rojas Porrás, 351.

Don José de Castro Blanco, 316.

Don Juan Galán Baena, 300.

Don Antonio Lara Mesa, 287.

Don Rafael Rojas Porrás, 285.

Don Alfonso Cáceres Arenas, 280.

Don Pedro Mejías Román, 280.

Don Rafael García Cambronero, 246.

Don Juan Prieto Arenas, 241.

Don Ricardo Rojas Porrás, 237.

Don Joaquín Castro Escribano, pe-

setas 237.

Don Alfonso Galán Janer, 223.

Don Juan Velasco Muñoz, 211.

Don Juan Pérez Arroyo, 209.

Don Lorenzo López Agudo, 208.

Don Juan Bautista Galán Parras, 166.

Don Bartolomé Rojas, García, 162.

Don Angel Megías Relañó, 159.

Don Joaquín Valverde Rubio, 156.

Don Juan Polo Alcalá, 154.

Don Joaquín Rodríguez Márquez, 148.

Don Juan Muñoz Melendo, 128.

Don Francisco León Ramírez, 100.

Don Juan Pérez Vensala, 92.

Don Francisco Arenas Rojas, 92.

Don Fernando Castilla Galán, 48.

Pedro Adad a 1.º de Enero de 1930.

—El Alcalde, Norberto de Castro.

CABRA

Núm. 245

Lista de los individuos del Ayun-

tamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho en esta ciudad, a elegir compromisarios para Senadores, con arreglo a los artículos 2 y 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Antonio de Escofet y Alonso.

Don Joaquín Zejalbo Escofet.

Don Joaquín García Valdecasas.

Don José Muñoz Arroyo.

Don José Arjona López.

Don Manuel Rascón Domínguez.

Don Cristóbal Ortega Priego.

Don Francisco de P. Portocarrero.

Don José Flores Leña.

Don Antonio Lama Valdevira.

Don Andrés Muriel Palomeque.

Don Vicente Cañero Corpas.

Don Vicente Barranco Ahumada.

Don Antonio Castro Pozo.

Don Domingo Casas Ortiz.

D. Modesto Perez-Aranda Vilchez.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Carlos Garrido Lozano, pesetas 19.078'41.

Don José Muriel Palomeque, pesetas 10.487'00.

Don José Amo Noguerras, 10.412'22.

Don Elías Sánchez Villén, 9.939'93.

Don Domingo Ruiz Gámez, pesetas 9.541'74.

Don Alejandro Padillo Espinosa, 7.535'85.

Don José María García Polo, pesetas 7.264'90.

Don Manuel Molina Alcalá, peseta 2.474'87.

Don Luis Pallarés Delsors, pesetas 4.543'88.

Don Andrés Piedra Lama, 4.436'26.

Don Francisco Merino Cuevas, pesetas 4.413'21.

Don Joaquín Mora Jurado, 4.325'49.

Don Carlos Escofet Espinosa, pesetas 4.027'95.

Don Rafael Murillo Moreno, pesetas 3.973'15.

Don Antonio González Carrera, pesetas 3.941'50.

Don Pedro Millán Alba, 3.826'41.

Don Salvador López Cerdón, pesetas 3.773'50.

Don Antonio Rosa Barranco, pesetas 3.651'33.

Don Francisco Jiménez Alcántara, 3.622'33.

Don Manuel Reyes Calvo, 3.611'86.

Don Manuel Navas Córdoba, pesetas 3.360'67.

Don Domingo Montes González, 3.294'55.

Don Valerio Moreno Merina, pesetas 3.246'78.

Don Alfonso Cubero Serrano, pesetas 3.110'68.

Don Fulgencio de la Hoz Gutiérrez, 2.949'51.

Don Felipe Ballesteros Calvo, pesetas 2.877'84.

Don Antonio Calvo Pérez, 2.857'24.

Don Ignacio Muriel Palomeque, pesetas 2.825'00.

Don José Campis Tormo, 2.579'76.

Don Angel Peña Loza, 2.405'18.

Don Antonio Muñoz Molero, pesetas 2.327'23.

Don Juan M. Osuna Luque, pesetas 2.324'51.

Don Anselmo Montes Romero, pesetas 2.303'05.

Don Antonio Carnerero Serrano, 2.286'25.

Don Fernando Ordóñez Flores, pesetas 2.040'88.

Don Ramón Córdoba Palomeque, 2.035'12.

Don José Jiménez Trujillo, 2.017'89.

Don Emilio Cañete Ruiz, 2.009'71.

Don Antonio Ortiz Prieto, 1.952'01.

Don Juan Galindo Hernández, pesetas 1.940'21.

Don Emilio Osuna Ortiz, 1.929'79.

Don Atanasio Adamuz Pacheco, 1.919'59.

Don Manuel Mora Aguilar, 1.783'60.

Don José B. Cuevas Castro, pesetas 1.762'74.

Don José Calvo Pérez, 1.683'51.

Don Juan Bautista Delgado López, 1.647'00.

Don Eduardo García del Amo, pesetas 1.561'00.

Don Francisco Peña López, pesetas 1.539'28.

Don Manuel Rascón Domínguez, 1.512'00.

D. Francisco Gómez-Aranda Font, 1.500'00.

Don Juan F. Henares Trujillo, pesetas 1.486'97.

Don Vicente Muñoz Márquez, pesetas 1.477'06.

Don Antonio Domínguez Cañete, 1.393'68.

Don José Bergillos García, pesetas 1.384'88.

Don José Alguacil Corpas, 1.356'00.

Don Francisco Pachecho Gámiz, 1.291'83.

Don José Morillo Payar, 1.261'49.

Don Juan Montes Romero, 1.252'90.

Don Pedro Gamiz Bermúdez, pesetas 1.237'80.

Don José Morales García, 1.213'89.

Don José Castro Rueda, 1.193'68.

Don Juan Leñas Cuevas, 1.184'00.

Don Juan Castro Rueda, 1.159'14.

Don Antonio Gámiz Bermúdez, pesetas 1.157'46.

Don Rafael Osuna Pérez, 1.154'50.

Don José Sancho Chavarre, pesetas 1.149'00.

Don Juan Sancho Pérez, 1.141'38.

Don Antonio López García, 1.140.

Don Francisco Aguilera Caballero, 1.124'76.

Don Manuel Lopera Gutiérrez, pesetas 1.120'78.

D. Manuel Rodán Cortés, 1.087'22.

Don Rafael Ruiz del Portal, pesetas 1.064'19.

Cabra a 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, Antonio Escofet.—El Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

MONTURQUE

Núm. 589

Don Eduardo Rueda Lara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber Que habiendo acordado la Comisión municipal permanente anunciar la vacante del cargo de Matrona en partos, para proveerle en propiedad con el haber anual de seiscientos cincuenta pesetas, se saca a

concurso por término de treinta días hábiles a fin de que puedan solicitarla y presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento mediante resguardo que se facilitará.

Monturque a 6 de Febrero de 1930.—Eduardo Rueda.

Núm. 590

Don Eduardo Rueda Lara, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo acordado la Comisión municipal permanente anunciar la vacante del cargo de Practicante de Medicina y Cirujía menor para proveerle en propiedad con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, se saca a concurso por término de treinta días hábiles a fin que puedan solicitarla y presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante resguardo que se facilitará.

Monturque a 6 de Febrero de 1929. Eduardo Rueda.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 592

Don Juan José Berni García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba se anuncia concurso para la provisión de la misma por término de treinta días, pudiendo ser solicitada por los Licenciados y Doctores en Medicina que lo deseen, a cuyo efecto presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría para que pueda ser examinado por los aspirantes.

La expresada titular se halla dotada con el haber anual de 3.000 pesetas y el 10 por 100 más en concepto de sueldo como Inspector municipal de Sanidad e Higiene.

San Sebastián de los Ballesteros 6 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Juan J. Berni.

Núm. 597

Don Juan José Berni García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de mi presidencia en sesión del ocho del actual conoció de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de electores a compromisarios para Senadores formada para el corriente año y acordó declararla definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros 8 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Juan J. Berni.

BELMEZ

Núm. 593

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de primera instancia excedente y Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día primero de Febrero del corriente acordó convocar concurso para cubrir una plaza de Médico titular de nueva creación dotada con el haber anual de 2.500 pesetas y 250 como gratificación por Inspección de Sanidad, pagaderas por meses vencidos. A dicho concurso podrán acudir los que acrediten pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad pudiendo alegar cuantos méritos estimen oportunos.

Se consideran como méritos preferentes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Médicos titulares de esta villa el haber sido supernumerario sin sueldo y haber desempeñado la plaza interinamente.

Los concursantes dirigirán sus instancias a la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Belmez a 5 de Febro de 1930.—José Alcántara.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 617

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 4 del actual, fueron sustraídas a don Salvador Raya Gómez, vecino de Fernán-Núñez, del sitio Cortijo Trinidades, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Febrero de 1930.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Un mulo capón, seis años, 1'40 de alzada, apardado, hierro número 6 paletilla izquierda y letra V-11 en la nalga izquierda, ojibociclano, bebe en negro, raya de mulo cruzada, una R tabla izquierda del cuello.

Otro mulo capón, cinco años, alzada 1'26, castaño claro, hierro número

13 paletilla izquierda, Fénix número 11 letra V. nalga izquierda, ojibociclano, raya de mulo cruzada.

Otro mulo capón de cuatro años, alzada 1'76, castaño oscuro, hierro número 14 paletilla izquierda, castaño bebe en negro, raya de mulo cruzada, algo cebrado.

Otro mulo capón de cuatro años, alzada 1'17, castaño claro, hierro número 15 paletilla izquierda, Fénix V-11 en el mismo lado, ojibociclano, raya de mulo cruzada y acebrado.

Otro mulo capón de 6 años, alzada 1'47, castaño apardado, hierro número 6, paletilla izquierda y V. 11 en el mismo lado, bebe en negro, raya de mulo cruzada.

Y un caballo capón, de 9 años, alzada 1'55, castaño oscuro, número 28 paletilla izquierda y letra R. nalga izquierda, calzado pié izquierdo y armiño pié derecho.

Núm. 646

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de Córdoba.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por segunda vez la pública subasta de los inmuebles que se expresarán, acordada en los autos ejecutivos, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Guerrero García del Busto, en nombre de don Benito Canella Fernández contra doña Eugenia Pérez Chacón, sobre cobro de diez y seis mil pesetas, garantidas con hipoteca de los bienes siguientes a que se refiere la subasta.

A: La nuda propiedad de una casa situada en la calle Real del pueblo de Badalatoza, marcada con el número 104 de gobierno, compuesta de tres cuerpos, cuatro habitaciones bajas, tres altas, tres cámaras, una cocina con dos graneros, dos cuadras, dos pajares, una bodega, una despensa, tres patios y un pozo, mide una superficie de ochocientas cincuenta varas cuadradas, equivalentes a quinientos noventa y tres metros, noventa y dos decímetros y setenta y siete centímetros, linda por su derecha con casa de Juan García Carrión, por su izquierda con otra de don Federico y doña Isabel Muñoz del Pozo, y por su espalda con Egido del Río Genil.

G: Suerte de tierra garrotal, de cabida de una hectárea veinte y ocho áreas, y ochenta centiáreas, igual a dos fanegas, situada en el partido de Cabrera Blanca, término de Badalatoza, que linda por Levante más de los herederos de don Pedro Fernández de Santaella, por Mediodía tierras pastos de los herederos de José María Gosálvez, por Poniente más de los herederos de Rafael Tenor Rivero y por Norte más de los de Juan Antonio Ruiz Ruiz.

Para la subasta de indicadas fincas se ha señalado el día catorce de Marzo próximo, a las once de la mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin

número, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza para que puedan ser examinados.

Segunda: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes a crédito del actor si las hubiere quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea diez y ocho mil ochocientos noventa pesetas cuarenta y tres céntimos, para la finca descrita bajo la letra A; y mil cuatrocientas quince pesetas sesenta y dos céntimos para la marcada con la letra G. no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, y

Cuarta: Que la subasta, en cuanto a la finca descrita por la letra A como consta de su descripción solo se refiera a la nuda propiedad de la misma.

Dado en Córdoba a ocho de Febrero de mil novecientos treinta.—Germán Ruiz.—El Secretario Licenciado Manuel Pozanco.

Núm. 657

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se sigue autos juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Angel Lopez Montijano, contra doña María de la Purificación del Valle Valenzuela sus herederos y causahabientes, cuyo domicilio se ignora, sobre cancelación de un censo de cinco mil trescientas una pesetas, setenta y cinco céntimos, impuesto en favor de la señora del Valle, por medio de escritura otorgada el 16 de Mayo de 1861 ante el Notario de Lucena don Joaquín Moteo Ruiz Castroviejo, sobre la casa número diez y siete moderno de la calle Cabezas, de esta ciudad, en las cuales se ha acordado emplazar por el presente a los demandados referidos para que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a ocho de Febrero de mil novecientos treinta.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José M. Cortázar.